



Política

Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas

Dirección General de Aduanas
Dirección de Gestión Técnica
Febrero, 2024
Versión 01



MINISTERIO
DE HACIENDA

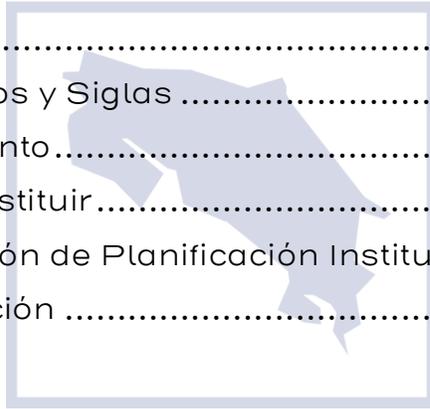
GOBIERNO
DE COSTA RICA



Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsables	3
5. Incumplimiento	3
6. Declaratoria de la Política.....	4
7. Revisiones y actualizaciones	6
8. Excepción de la Política	6
9. Rige.....	6
10. Transitorios	6
11. Glosario de Términos y Siglas	6
12. Control del documento.....	7
13. Documentos por sustituir	7
14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional.....	8
15. Firmas de autorización	8





Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

1. Introducción

En aplicación de la Ley General de Aduanas, su Reglamento, el CAUCA IV y su Reglamento, y con fin de adaptar los trámites a la nueva infraestructura de la Aduana de Paso Canoas en el Centro de Control Integrado (CCI) Darizara, se establece la política para el ingreso de vehículos destinados a la importación en puerto de entrada y mercancías consignadas a concesionarios del Depósito Comercial Libre de Golfito en la Aduana de Paso Canoas (PO13).

2. Objetivo

Establecer políticas para el ingreso de vehículos destinados a la importación en puerto de entrada y mercancías consignadas a concesionarios del Depósito Comercial Libre de Golfito en la Aduana de Paso Canoas.

3. Alcance

El presente documento es para uso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y los auxiliares de la función pública vinculados con el proceso de ingreso de mercancías al territorio nacional en la Aduana de Paso Canoas.

4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, será responsable de velar por que lo establecido en esta política se ajuste a la normativa vigente y a las necesidades del comercio internacional.

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica, será responsable de la comunicación, oficialización y actualización de esta política.

5. Incumplimiento

El sistema informático no permitirá la aceptación de manifiestos de ingreso que incumplan con las presentes políticas.



Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

6. Declaratoria de la Política

6.1 El sistema informático aplicará parámetros para solo permitir los manifiestos tipo terrestre (7), de ingreso (O), en condición de llenos (1) en Paso Canoas (PO13), en cualquiera de las siguientes dos circunstancias:

6.1.1 Cuando el tipo y el número de consignatario corresponda con la **categoría 1032** (Concesionario del Depósito Comercial Libre de Golfito), o

6.1.2 Cuando en el campo YCGPART_NANDI de todos los conocimientos de embarque incluidos en el manifiesto se declaren clasificaciones arancelarias a 12 dígitos que inicien con alguna de las siguientes numeraciones 8701, 8702, 8703, 8704 y/o 8705 (vehículos).

6.2 Los declarantes de los manifiestos de ingreso terrestre en la ubicación PO13 de la Aduana de Paso Canoas, cuyas mercancías consisten en vehículos que serán importados definitivamente en dicho puerto de entrada, deben incluir en el mensaje “xml” que se envía al sistema informático TICA, en el bloque “LINEAS DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE”: YCGLIN, la declaración del campo “YCGPART_NANDI”: Partida Arancelaria, con las siguientes condiciones:

LINEAS de Conocimientos de Embarque (YCGLIN)

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Modalidad	Validación	Instructivo de llenado
18	YCGPART_NANDI	Partida Arancelaria	NUM	12	C	7	Obligatorio en P013 1= Ingreso 7= Terrestre sólo cuando se declaren partidas que inicien con 8701*, 8702*, 8703*, 8704* y 8705* Optativo en todos los demás casos	Se consignará el código arancelario a nivel de 12 dígitos que corresponda a la mercancía declarada en la línea, de acuerdo al sistema arancelario centroamericano SAC vigente al momento del registro del manifiesto. Obligatorio para los manifiestos de ingreso (1) terrestres (7) llenos (1) que amparen vehículos que requieran ser nacionalizados en la ubicación P013 Aduana de Paso Canoas (partidas y subpartidas de la 8701 a la 8705) Optativo en todos los demás casos

6.3 El sistema informático aplicará parámetros de manera que cuando no se cumpla con las condiciones de los puntos anteriores, el sistema emita un mensaje de error donde indique “este tipo de manifiesto no está permitido”.



Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

6.4 En la actualidad el llenado de los campos tipo y número de información de consignatario no es obligatorio en el manifiesto de ingreso terrestre por lo que, para las mercancías destinadas al Depósito Comercial Libre de Golfito, estos campos deberán declararse.

6.5 Para los regímenes de importación (excepto Golfito y vehículos) en la ubicación PO13 del sistema informático TICA, debe utilizarse declaración anticipada asociada a la DUCA T.

6.6 Si en un mismo medio de transporte (MT) ingresan mercancías amparadas a más de una DUCA T (agrupadas o consolidadas), deberá continuar en tránsito aduanero para la aplicación de este régimen en otra jurisdicción.

6.7 A manera de ejemplo se enumeran las posibles combinaciones relacionadas con esta política:

Manifiesto sin consignatario y sin partida: el sistema dará error

Manifiesto con consignatario y sin partida, debe validar lo siguiente:

- Si el consignatario es 1032 acepta el manifiesto.
- Si el consignatario no es 1032 rechaza el manifiesto.

Manifiesto sin consignatario y con partida, debe validar lo siguiente:

- Si es vehículo acepta el manifiesto.
- Si no es vehículo rechaza el manifiesto.

Manifiesto con consignatario y con partida, debe validar lo siguiente:

- Si es vehículo, acepta el manifiesto, aunque el consignatario no sea 1032.
- Si no es vehículo, solo acepta si el consignatario es 1032.
- Si el consignatario es 1032 con cualquier partida: acepta el manifiesto.
- Si el consignatario no es 1032, solo puede aceptar cuando la partida es vehículo.

Manifiesto	Consignatario 1032	Partidas de vehículo
Con consignatario y con partida	Acepta	Acepta
Sin consignatario y sin partida	Error	Error
Con consignatario y sin partida	Acepta	Error
Sin consignatario y con partida	Error	Acepta



Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

7. Revisiones y actualizaciones

Corresponde al Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica de la DGA las revisiones y actualizaciones a esta política.

8. Excepción de la Política

No aplica

9. Rige

A partir del 14 de febrero de 2024.

10. Transitorios

No aplica.

11. Glosario de Términos y Siglas

Las siguientes definiciones son aplicables a los términos empleados en el presente documento:

CAUCA: Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CCI: Centro de Control Integrado Darizara.

Campo YCGPART_NANDI: Partida Arancelaria.

Categoría 1032: Concesionario del Depósito Comercial Libre de Golfito.

DUCA T: Declaración Única Centroamericana de Tránsito.

Manifiesto de carga: Documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.:



Política: Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 1
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

12. Control del documento

Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	María Luisa Ramírez Santolaya	Funcionaria del Departamento de Procesos Aduaneros		Enero 2024
	Elaboración	Karla Cascante Calvo	Funcionaria del Departamento de Procesos Aduaneros		Enero 2024
	Elaboración	Guillermo Araya Loáiciga	Funcionario del Departamento de Procesos Aduaneros		Enero 2024
	Revisión	Lilliana Ureña Solís	Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros		Enero 2024
	Revisión	Roberto Acuña Baldizon	Director a.i. Gestión Técnica		Enero 2024
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma	Febrero 2024
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Subdirector General de Aduanas		Febrero 2024
Almacenado en:		OneDrive			

13. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Política: Manifiesto de Ingreso Terrestre con mercancías en la Aduana de Paso Canoas	2
Código: MH-DGA-PRO05-POL-005	Versión: 1
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

Revisión y V.º B.º: Estefanie Jiménez Méndez Coordinadora Dirección de Planificación Institucional

15. Firmas de autorización

Elaborado por: María Luisa Ramírez Santolaya Funcionaria, Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Karla Cascante Calvo Funcionario, Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Guillermo Araya Loíciga Funcionario, Departamento de Procesos Aduaneros
V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección de Gestión Técnica	

Aprobado por: Cristian Montiel Torres Subdirector General de Aduanas
